

# DENUNCIA COBROS INDEBIDOS Y AMENAZAS DE DESPIDO

VULNERAN LA LEY N° 004 DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS "MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ" EN SU ART. 2 Y, EL CÓDIGO PENAL (MODIFICADO POR LA LEY N° 1390) ARTÍCULOS 146 Y 146 TER.



“

Art. 2. El requerimiento o la aceptación, el ofrecimiento u otorgamiento directo o indirecto, de un servidor público, de una persona natural o jurídica nacional o extranjera, de cualquier objeto de VALOR PECUNIARIO u otros BENEFICIOS como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, a cambio de LA ACCIÓN U OMISIÓN de cualquier acto que afecte a los intereses del ESTADO”

"Artículo 146. (Uso Indevido de Influencias).

"La servidora, servidor, empleada o empleado público que, directamente o a través de un tercero, aprovechando las funciones que ejercen o usando las influencias del cargo, obtenga ventajas, patrimoniales o económicas, para sí o para un tercero..."

"Artículo 146 Ter. (Tráfico de Influencias).

"I. La persona que obtenga dinero o ventaja, para sí o para un tercero, a cambio de hacer valer indebidamente su influencia, real o simulada, ante uno o varios servidores públicos, para que hagan o dejen de hacer, retarden o agilicen, una acción propia de sus funciones..."

”



1971 **50** ANIVERSARIO 2021

**EMV**   
EMPRESA METALÚRGICA VINTO



# DENUNCIA

## EL ACOSO LABORAL, PRESERVAMOS TU ESTABILIDAD EN EL TRABAJO

EL ACOSO ES CONTRARIO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL NO. 196/21 DE 08 DE MARZO DE 2021 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL



“ Constituye Acoso Laboral “La conducta repetida en el centro de trabajo que se traduce en ataques verbales, insultos, críticas injustificadas, ridiculización, sobre carga de trabajo, amenaza de despido, desacreditación profesional, aislamiento social, falsos rumores u otros, cuya finalidad sea la renuncia forzosa o abandono del cargo...”  
(R.M. N° 196/21 de 08/03/2021)

**FORJAMOS UNA CULTURA EMPRESARIAL  
CON RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA**  
Unidad de Transparencia y Lucha contra la corrupción de la EMV  
Telf. 5278102-103-104-Int 230



1971 **50** ANIVERSARIO 2021

**EMV**   
EMPRESA METALÚRGICA VINTO



# DENUNCIA ACTOS DE DIFAMACIÓN Y CALUMNIA QUE AFECTAN TU DIGNIDAD Y LA IMAGEN DE LA EMPRESA

PORQUE VULNERAN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA EMPRESA METALÚRGICA VINTO



“Constituye un acto contrario a la Ética “La difamación, injuria o calumnia, y toda forma de afectación de la dignidad, el prestigio y la buena imagen de personas y de la empresa” (Código de Ética de la Empresa Metalúrgica Vinto.)”

**FORJAMOS UNA CULTURA EMPRESARIAL  
CON RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA**  
Unidad de Transparencia y Lucha contra la corrupción de la EMV  
Telf. 5278102-103-104-Int 230



## — TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

La transparencia según el Art. 5 de la Ley No. 974 es la administración de los recursos del Estado, visible y limpia, por parte de las servidoras y los servidores públicos, personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, que presten servicios o comprometan recursos del Estado. Así como, la honestidad e idoneidad en los actos públicos, y el acceso a la información en forma veraz, oportuna, comprensible y confiable, salvo la restringida por norma expresa.



Taller de Ética pública, Transparencia y Lucha contra la corrupción realizado en la EMV



## — OBJETIVO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

El Estado Plurinacional cuenta con la ley No.974 que regula el funcionamiento de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción .

Su propósito es prevenir y sancionar los actos de corrupción, facilitando a las instituciones públicas, empresas y a la ciudadanía, los instrumentos necesarios para desarrollar en los bolivianos y bolivianas una cultura de **CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN** .

En nuestra condición de Empresa Pública Nacional y Estratégica y en el marco de la ley 974, contamos con una Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción cuya tarea es gestionar las denuncias por hechos o actos de corrupción y llevar adelante políticas de transparencia y lucha contra la corrupción, independientemente de su estructura y nivel jerárquico.

Los principios que regulan su accionar son :

- Independencia
- Imparcialidad
- Eficacia
- Eficiencia
- Cooperación Interinstitucional
- Legalidad

## — UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Es la instancia responsable de gestionar las denuncias por hechos o actos de corrupción y llevar adelante políticas de transparencia y lucha contra la corrupción independientemente de su estructura y nivel jerárquico, en el marco de la Ley 974 y demás normativa legal vigente.

Las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción son independientes en el cumplimiento de sus funciones en la lucha contra la corrupción.

En el cumplimiento de las funciones de transparencia y prevención coordinan con la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Empresa.

Las denuncias pueden ser verbales o escritas y cualquier persona que conozca de posibles actos de corrupción y/o negativa injustificada de acceso a la información puede realizarlas, sin necesidad de ser el directo interesado en el caso, ni Poder Notarial o firma de abogado.





## — ÉTICA PÚBLICA

A efectos de promover en los servidores públicos una cultura ética, basada en principios, valores y conductas que permitan el desarrollo de la gestión pública más plena, transparente y armónica posible, se viene capacitando a los funcionarios para fortalecer su efectivo ejercicio laboral y la responsabilidad de protección de los bienes y el patrimonio del Estado. La EMV se basa en la reivindicación de nuestros principios ancestrales que se encuentran insertos en la Constitución Política del Estado estos son ama quilla no seas flojo, los trabajadores deben cumplir con sus labores de manera responsable, porque son parte importante de desarrollo económico del país; ama llulla no seas mentiroso, los trabajadores deben ejercer sus funciones con estricto apego a la verdad en sus labores cotidianas para garantizar la transparencia institucional; ama suwa no seas ladrón, los trabajadores deben ser custodios de los bienes y patrimonio del Estado, permitiendo a los ciudadanos conocer el destino y uso de los recursos públicos, con el objetivo de construir confianza y legitimidad de cara a la sociedad. De esta forma coadyuvamos en la construcción de una sociedad más justa y equitativa para VIVIR BIEN.

**EMPRESA METALÚRGICA VINTO**  
Dirección: Carretera a Cala Cala Km.7.5  
Zona Vinto - Oruro  
Teléfono: (591)-2-252-78094  
Fax: (591)-2-252-78094  
Correo electrónico: info@vinto.gob.bo  
www.vinto.gob.bo

## — ACCESO A LA INFORMACIÓN

Cumpliendo con la normativa vigente, garantizamos el acceso a la información pública por ser un derecho fundamental para todos los ciudadanos que les permite monitorear el trabajo de las entidades estatales, transparentando la gestión pública y fortaleciendo la participación ciudadana, las políticas públicas y por ende la gobernabilidad.

Ponemos a disposición de la ciudadanía en general, el gobierno electrónico, otorgando servicio de información actualizada a través de nuestra página web [www.vinto.gob.bo](http://www.vinto.gob.bo) y nuestra página oficial en Facebook [Empresa Metalúrgica Vinto](https://www.facebook.com/EmpresaMetalurgicaVinto).

En la página web brindamos información sobre el desarrollo de nuestras operaciones en el marco de la normativa vigente, nuestra contribución al desarrollo nacional, el Plan Estratégico Institucional, Requerimientos y proceso de contratación, Informes de auditorías e información relevante de la Empresa.

Asimismo a través del Facebook institucional brindamos información del acontecer semanal y/o diario de la Empresa.

De esta forma promovemos la transparencia, el control social y la interacción con la sociedad para fomentar la democracia participativa.

## — CONTROL SOCIAL

La Empresa Metalúrgica Vinto, garantiza el derecho constitucional de carácter participativo, mediante el cual todo actor social supervisa y evalúa el trabajo en entidades públicas el manejo apropiado de los recursos técnicos, operativos, humanos y económicos. Garantiza que la comunicación entre la ciudadanía y la EMV sea constante y activa, permitiendo que el control social acompañe en la gestión pública para ser testigo del cumplimiento de los objetivos o las dificultades que se presentan en el desarrollo del trabajo.

Consideramos al Control Social un aliado directo en la lucha contra la corrupción.

## — RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

Participamos activamente en la construcción de una gestión pública transparente y libre de corrupción, cumpliendo con la obligación de realizar las Rendiciones Públicas de Cuentas para informar y poner a conocimiento de la sociedad civil, organizaciones sociales y control social, de los resultados obtenidos cada gestión, el cumplimiento de los compromisos asumidos y la administración honesta en el marco de una ética pública que coloca el bien colectivo por sobre el bien individual, así como el cumplimiento de las normas jurídicas en vigencia.

## ESTAMOS COMPROMETIDOS CON LA TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



La Empresa Metalúrgica Vinto, cumpliendo con las políticas de gobierno, contribuye a la lucha contra la corrupción promoviendo mecanismos y acciones orientadas a evitar actos de corrupción en el marco de la prevención y transparencia. Promovemos la ética pública en el comportamiento de trabajadores, técnicos y personal en general, para alcanzar conductas éticas deseables que respondan al principio de interés común, como base para conseguir la confianza ciudadana y mejorar los estándares de eficiencia y cero corrupción en la gestión pública y, consolidarnos como Empresa Pública confiable y transparente.

En este marco y bajo el enunciado de CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN, la Empresa Metalúrgica Vinto ha implementado cuatro componentes básicos para fortalecer la transparencia: acceso a la información, ética pública, control social y rendición pública de cuentas.

